

midad con las normas propias del Centro en el que llevará a cabo la investigación.

b) Presentar, una vez finalizado el período para el que se concede la beca, o los responsables científicos del Proyecto de referencia, una memoria final sobre la labor realizada.

10. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a los veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el derecho preferente a localidad de los profesores que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 18 y disposiciones transitorias primero a quinta, ambos inclusive, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

Según lo previsto en la base ONCE de la Orden de 19.10.90 (BOJA del 9 de noviembre) por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de puestos de trabajo en los Centros Públicos de Preescolar, de Educación General Básica y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previamente a la resolución de la Primera Fase del Concurso, procede resolver el Derecho Preferente de los profesores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 18 y Disposiciones Transitorias Primera a Quinta, ambas inclusive, del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio y solicitan ejercer su derecho a una localidad determinada.

Por ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

Primero: Reconocer el Derecho Preferente y adjudicar vacante en una localidad determinada a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del apartado del artículo 18º o Disposición Transitoria Primera a Quinta del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio (BOE del 20) y especialidad de la vacante adjudicada. Estas vacantes se detraerán de las anunciadas a efectos de la resolución de la Primera Fase del Concurso.

Segundo: Reconocer el Derecho Preferente a localidad determinada a los profesores que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, a los que sin embargo no se les puede adjudicar vacante por no haberla de ninguna de sus habilitaciones en la localidad en que se les reconoce el derecho.

Tercero: Desestimar las solicitudes de Derecho Preferente a localidad determinada de los profesores que se relacionan en el Anexo III con indicación de las causas.

Cuarto: Los profesores a que se refiere el Anexo I de la presente Resolución deberán acudir a la Segunda Fase del Concurso a fin de obtener Centro concreto en la localidad adjudicada, anulándose su participación en la Primera Fase, si así lo habían solicitado.

Para ello, deberán presentar instancia de la Segunda Fase en la Delegación Provincial donde radique la localidad adjudicada dentro de los quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de adjudicación definitiva de la Primera Fase del Concurso.

Sus prioridades en esta Segunda Fase, en concurrencia con los demás participantes, se determinarán por el mismo baremo que se establece en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio. En cualquier caso obtendrán Centro en la localidad correspondiente.

Quinto: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

A N E X O I

PROVINCIA DE ALMERIA:

- Ruiz Carmona, Isabel.
apdo. a) Almería IM.
- Sánchez-Capuchino García, Juan Manuel.
Disposición Transitoria Segunda. Almería FI.
- Casas Torres, Ana del Carmen.
Disposición Transitoria Tercera. Almería IM.
- Cruz López, Carmen.
apdo. i) Puebla de Viquez IM.

PROVINCIA DE CADIZ:

- García Barbero, M^a Angeles.
apdo. a) San Fernando IM.
- Gómez de la Torre, Manuel.
apdo. a) Puerto Santa María IM.
- Medina Chamorro, Manuel
apdo. a) Cádiz AL.
- Lobatón Ayala, María del Pilar.
apdo. a) Jerez de la Frontera PR.
- Romero López, Manuel.
Disposición Transitoria Segunda. Sanlúcar de Barrameda IM.
- Rodríguez González, Elías.
Disposición Transitoria Segunda. Sanlúcar de Barrameda FI.

PROVINCIA DE CORDOBA:

- Rodríguez Alvarez, M^a Cruz.
apdo. a) Córdoba PR.
- Vinuesa González, Eduardo.
apdo. a) Córdoba IM.
- Palma Alonso, M^a Josefa.
apdo. a) Córdoba IM.
- Aguilar Torner, Emilio.
apdo. a) Córdoba FI.
- Salmerón Martínez, Carmen.
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Roldán Pastor, Paz Laura.
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Luque Parés, M^a. Mercedes.
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Díaz Alonso, Concepción.
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Carpio Merino, Antonia Mercedes.
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Zafrá González, Francisca.
Disposición Transitoria Tercera. Córdoba IM.
- Mendieta Baeza, M^a. Dolores.
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba MC.

PROVINCIA DE GRANADA:

- Noguero Alonso, María.
apdo. b) La Malá IM.
- Maldonado Prenafeta, Francisco.
Disposición Transitoria Segunda. Granada IM.
- Martínez Martínez, Benito.
Disposición Transitoria Segunda. Granada IM.
- Puertas Lomas, Manuel.
Disposición Transitoria Segunda. Granada IM.
- Olivares Higuera, José Gonzalo.
Disposición Transitoria Tercera. Granada IM.
- González Sánchez, Rosario.
Disposición Transitoria Segunda. Granada IM.
- Puertas Lomas, Antonio.
Disposición Transitoria Segunda. Granada FF.
- López Pinedo, María Teresa.
Disposición Transitoria Tercera. Granada FI.
- Ruiz Robles, Rafael.
Disposición Transitoria Segunda. Granada FI.
- Sánchez Pérez, María Victoria.
Disposición Transitoria Tercera. Granada FI.
- Pérez Pérez, Francisco José.
Disposición Transitoria Segunda. Granada EF.
- López Pacheco, Josefa.
apdo. i) Láchar IM.

PROVINCIA DE HUELVA:

- Rivera Quintero, Antonio.
apdo. g) Huelva MC.

PROVINCIA DE JAEN:

- Muela Alejo, Francisco.
apdo. a) Jaén IM.
- Marín Rodríguez, Leocadio.
Disposición Transitoria Cuarta. Jaén IM.
- Martínez Rodríguez, Eulalia.
apdo. i) Linares IM.

PROVINCIA DE MALAGA:

- Verdú Nadales, María Luisa.
apdo. a) Ronda PR
- Delgado Morgade, María Elena.
apdo. a) Ronda IM.
- Santamaría González, Andrés.
apdo. a) Málaga MC.
- Pastor Sedano, José.
apdo. a) Málaga AL.
- Valdeiglesias Domínguez, Elena.
apdo. a) Torre del Mar IM.
- Gómez Montarelo, María del Pilar.
apdo. a) Torremolinos PR.
- Núñez García, Pilar.
apdo. a) Málaga IM.
- Sánchez Sánchez, Francisca.
apdo. a) Málaga PR.
- Vázquez Candiles, Ildefonso.
apdo. a) Málaga CS.
- Alcántara Terrón, Salvadora.
apdo. b) Málaga PR.
- Domínguez Hijano, Remedios
Disposición Transitoria Cuarta. Torre del Mar MC.
- Ranea Fernández, José Luis.
apdo. g) Vélez-Málaga FF.
- Blancas Llamas, Pilar
apdo. i) Málaga IM.
- Fernández Avila, María Inocencia.
apdo. i) Rincón de la Victoria IM.
- García Garrido, María Cristina.
apdo. i) Cártana FI.
- González-Pérez Pérez, María Luisa.
apdo. i) Arroyo de la Miel PR.
- Sánchez Martínez, Isabel.
apdo. i) Málaga IM.

PROVINCIA DE SEVILLA:

- Cordiño Rodríguez, Antonia.
apdo. b) Torreblanca PR.
- Dorado Jiménez, Francisco.
Disposición Transitoria Segunda. Sevilla IM.
- Modia Gómez, María Nieves.
apdo. i) Sevilla IM.
- Ruiz Peñáz, Dolores.
apdo. i) Morón de la Frontera IM.
- González Sánchez-Matamoros, Amalia.
apdo. i) Los Palacios y Villafranca IM.
- Retamero y Díez de la Cortina, José Tomás.
apdo. i) Mairena del Aljarafe IM.
- Moreno Bueno, José.
apdo. i) Bellavista IM.
- García López, Antonia.
apdo. i) Mairena del Aljarafe FF.

A N E X O II

PROVINCIA DE ALMERIA:

- Paniagua Casasola, José Antonio.
- Ramos Ramos, Guillermina.

PROVINCIA DE CORDOBA:

- Ruiz Molina, Rafael

PROVINCIA DE GRANADA:

- Abril Alarcón, Francisco.
- Avilés Fornelles, José.
- González Revelles, Carlos.
- Gutiérrez Gorlat, Nicolás.
- Moreno Ruiz, Agustina.
- Vajenzuela Herrerías, Julián.

PROVINCIA DE JAEN:

- Carrasco Lorite, Blasa.

PROVINCIA DE SEVILLA:

- Rodrigo del Molino, María del Aguila.

A N E X O III

- Gómez Palacios, Isabel:
No acredita documentalmente derechos a Láchar aparte de no existir vacante al haberse adjudicado la única a Profesora que acredita su derecho y además tiene mayor puntuación.
- López Jiménez, Angel.
No cumple los 2 años de excedencia que exige el apdo. i) del artículo 18 del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio.
- Marín Romero, Manuel Antonio.
No tiene los 2 años de excedencia a que se refiere el apdo. i) del artículo 18 del Real Decreto 895/1.989 al 1-12-90 (BASE CUARENTA Y OCHO convocatoria)
- Pineda Nieto, Francisco.
No está comprendido en la Disposición Transitoria cuarta al no acreditar 10 años como propietario definitivo en Escuela Hogar.
- Tortosa Pérez, Vicente.
No está legitimado para Derecho Preferente al no estar comprendido en ninguno de los supuestos del artículo 18 ni en las Disposiciones Transitorias Primera a Quinta del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 252/91.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 252/91, interpuesto por la Asociación Naturaleza Viva, contra denegación presunta por silencio en petición formulada mediante escrito de 1 de junio de 1990, y otro denunciando la mora de 26 de septiembre de 1990.

HE RESUELTO

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 252/91.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 25 de febrero de 1991.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.